



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILADO DE SUCILÁ, YUCATÁN

LIBRO DE INVENTARIOS DE BIENES

MUEBLES

AL 30 DE JUNIO DE 2023

CIFRAS EN PESOS Y CENTAVOS (1)

PAGINA

1 DE 1

HORA

14:05

FECHA

04/09/2023

NO.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ADQUIRIDO EL:	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
1	5600-561-18-SMAP-BOM	BOMBA TAZON DE 25 HP, DESCARGA DE 4 "	1	29/03/2023	\$ 25,000.00	PZ	\$25,000.00
2							
3							
4							

**** Bienes Muebles adquiridos a corte del periodo marcado.**

ACTA NÚMERO 0037
SESION ORDINARIA



EN EL MUNICIPIO DE SUCILA, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; ESTANDO PRESENTES EN LA SALA DE JUNTAS UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE ESTA LOCALIDAD POR EL PERIODO 2021 – 2024, MISMOS QUE FUERAN PREVIAMENTE CONVOCADOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA, MISMA QUE ES PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CON SUJECION AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. COMPROBACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- III. PRESENTACIÓN ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CONTINUACIÓN SE ENLISTAN.
PRIMERO- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41.C.VIII DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SOMETER A APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CUENTA PÚBLICA DOCUMENTADA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022;
SEGUNDO. – SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO A UN BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA USO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.
TERCERO.- SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO DE LA CALLE VEINTE SIN NÚMERO, EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCILA, YUCATÁN.
CUARTO.- SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE CONSUMEN LAS BOMBAS DE AGUA POTABLE QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCILA, YUCATÁN PUEDAN SER PAGADAS POR EL MUNICIPIO DE SUCILA, YUCATÁN.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



no la

SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES CINCO DE LOS CINCO REGIDORES QUE CONFORMAN EL PRESENTE CABILDO. SE DECLARA QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, Y QUE HA QUEDADO FORMALMENTE INSTALADA LA MISMA. CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR EN EL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41.C.VIII DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE SOMETE A APROBACIÓN EN SU CASO LA CUENTA PUBLICA DOCUMENTADA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022;



MUNICIPIO DE SUCILÁ
Estado de Yucatán
Estados de Resultados
Del 01/may./2022 al 31/may./2022

Usu supervisor
Rep rptEstadoResultado

Fecha y hora de Impresión 27/jun./2022 07:51 p.m.

	PERIODO 1/may. al 31/may./2022	%	ACUMULADO 01/ene al 31/may./2022	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$35,908.37	1.32 %	\$558,911.56	5.12 %
IMPUESTOS	\$13,036.02	0.47 %	\$346,813.57	3.18 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$5,545.00	0.20 %	\$66,484.50	0.61 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$7,491.02	0.27 %	\$280,329.07	2.57 %
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	0.00 %	\$1,500.00	0.01 %
DERECHOS	\$14,190.00	0.52 %	\$174,168.00	1.59 %
PRODUCTOS	\$35.35	0.00 %	\$130.99	0.00 %
APROVECHAMIENTOS	\$8,647.00	0.31 %	\$36,299.00	0.33 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIV	\$2,683,467.20	98.67 %	\$10,336,259.88	94.87 %
PARTICIPACIONES APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE	\$2,683,467.20	98.67 %	\$10,336,259.88	94.87 %
PARTICIPACIONES	\$1,845,552.78	67.86 %	\$6,994,737.99	64.20 %
APORTACIONES	\$837,914.42	30.81 %	\$3,341,521.89	30.66 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Ingresos	\$2,719,375.57	100.00 %	\$10,895,171.44	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1,273,147.05	46.81 %	\$5,883,576.59	54.00 %
SERVICIOS PERSONALES	\$622,273.52	22.88 %	\$3,125,404.12	28.68 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$217,000.96	7.97 %	\$980,356.34	8.99 %
SERVICIOS GENERALES	\$433,872.57	15.95 %	\$1,777,816.13	16.31 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$115,445.00	4.24 %	\$514,038.00	4.71 %
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	0.00 %	\$120,000.00	1.10 %
AYUDAS SOCIALES	\$115,445.00	4.24 %	\$394,038.00	3.61 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA				

Faustina Puc Zama

Antonio Puc

SE SOMETE A VOTACION Y SE HACE CONSTAR QUE CINCO REGIDORES PRESENTES DE LOS CINCO QUE INTEGRAN EL CABILDO LEVANTARON LA MANO POR LO QUE: ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR, ES EL RELATIVO A SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO A UN BIEN MUEBLE IDENTIFICADO COMO VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE, MODELO 2008, LINEA ATOS, CON NUMERO DE SERIE MALAC51H48M113609 CON PLACAS DE CIRCULACION ZAW-663-A MISMA QUE ESTA A NOMBRE DEL CIUDADANO EDGAR RENE LORIA NOVELO Y QUE DICHO VEHICULO ESTARA ASIGNADO AL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

EN ESTE ACTO SE SOMETE A VOTACION Y SE HACE CONSTAR QUE CINCO REGIDORES PRESENTES DE LOS CINCO QUE INTEGRAN EL CABILDO LEVANTARON LA MANO POR LO QUE ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR, ES EL RELATIVO A SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO DE LA CALLE VEINTE SIN NÚMERO, EDIFICIO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL AL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCILA, YUCATÁN. EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL INFORMA QUE LO QUE SE PRETENDE ES OTORGAR EN COMODATO UNA FRACCION DEL PALACIO MUNICIPAL PARA QUE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE TENGA SUS OFICINAS PARA UNA MEJOR ATENCION AL PUBLICO.

EN ESTE ACTO SE SOMETE A VOTACION Y SE HACE CONSTAR QUE CINCO REGIDORES PRESENTES DE LOS CINCO QUE INTEGRAN EL CABILDO LEVANTARON LA MANO POR LO QUE ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. LA SECRETARIA MUNICIPAL INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR, ES EL RELATIVO A SOMETER A CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE CONSUMEN LAS

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SUCILA, YUCATAN POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA GABRIELA DE JESUS POOL CAMELO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA CIUDADANA JUANITA DEL ROSARIO PENICHE OSORIO EN SU CARCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA CIUDADANA FRANCISCA CONCEPCION CHAN EK, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN, A QUIEN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", RESPECTO A UNA FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO COMO PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 20 SIN NUMERO POR 23 Y 21, CENTRO, SUCILÁ, YUCATÁN A LOS QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PREDIO", CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I.- Declara "EL COMODANTE", por conducto de sus representantes: -----

a) Se encuentra investido de personalidad jurídica y administra su hacienda conforme al artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con el artículo 77 base cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

b) De acuerdo a su régimen gubernamental, el municipio es autónomo y ejerce su administración a través de su ayuntamiento.

c) Quienes lo representan en este acto tienen personalidad jurídica y facultades para suscribir el presente convenio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, título octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán y el artículo 55 fracción I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

d) Los cargos que ocupan quienes lo representan en este acto, lo acreditan con la constancia de mayoría otorgada por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.

e) Para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle 20 sin numero por 23 y 21, Centro, Sucila, Yucatán. Código Postal 97630

f) Que su representada es propietaria en pleno dominio del inmueble siguiente:
"Predio conocido como palacio municipal, ubicado en la calle 20 sin numero por 23 y 21, Centro, Sucilá, Yucatán. Código Postal 97630"

g) Es voluntad de su representada celebrar el presente contrato de comodato, en los términos y condiciones plasmados en este contrato. -----

II.- Declara **"EL COMODATARIO"**, por conducto de su representante: a) Que por decreto número doscientos treinta y nueve emitido por el Congreso del Estado de Yucatán, publicado el día treinta de diciembre el año mil novecientos noventa y nueve en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, crea la LEY QUE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN con personalidad jurídica y patrimonio propio. -----

b) Que el día siete de septiembre del año dos mil veintiuno, el Cabildo del Municipio de Sucilá, Yucatán tuvo a bien nombrar a la ciudadana FRANCISCA CONCEPCION CHAN EK como Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán. -----

c) Que en su carácter de Directora, tiene las facultades para firmar el presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo diez fracción siete de la Ley que Crea un Organismo Publico Descentralizado Denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán, que como Director tiene la facultad de administrar y representar legalmente al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado como apoderado general con todas las facultades generales y especiales que para el mandatario general señala el artículo 1710 del Código Civil del Estado con la sola limitación de obtener acuerdo del Consejo Directivo para realizar actos de dominio;

d) Que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado es un Organismo Público Municipal descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán, con la finalidad esencial de construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán. e) Es voluntad de su representada celebrar el presente contrato de comodato, en los términos y condiciones plasmadas en este contrato. -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- **"EL COMODANTE"** declara que da en comodato a favor de **"EL COMODATARIO"**, una FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO COMO PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 20 SIN NUMERO POR 23 Y 21, CENTRO, SUCILÁ, YUCATÁN. Las licencias, autorizaciones y permisos que se requieren para el legal funcionamiento de **"EL PREDIO"** serán tramitados y obtenidos por **"EI COMODATARIO"**, a su costo, cargo y por su exclusiva cuenta. -----

SEGUNDA.- **"EL COMODATARIO"**, declara que acepta en comodato **"EL PREDIO"** y se compromete a devolverlo al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula tercera de este contrato, en el perfecto buen estado de uso que hoy



guarda, obligándose a poner toda la diligencia posible en la conservación de los mismos y hacer todas las reparaciones necesarias que, del uso de los bienes inmuebles se deriven.-----

TERCERA.- “EL COMODANTE” y “EL COMODATARIO” celebran el presente contrato de comodato por el plazo a partir de la firma del presente contrato hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro.-----

CUARTA.- El plazo mencionado en la cláusula anterior podrá darse por vencido en cualquier tiempo y sin expresión de causa, mediante simple aviso escrito que deberá realizar cualquiera de las partes con sesenta días naturales de anticipación, en este caso “EL PREDIO” materia de este contrato juntamente con las construcciones que tuviere serán desocupados y entregados al propietario, sin necesidad de requerimiento, ni procedimiento alguno.-----

QUINTA.- Será por cuenta de “EL COMODATARIO” el pago de los gastos que se originen por concepto de energía eléctrica, agua, telefonía, limpieza y vigilancia, así como el pago de otro servicios con los que cuente los inmuebles.-----

SEXTA.- “EL COMODATARIO”, declara que es de su absoluta responsabilidad el pago de impuestos y derechos que se causen con motivo de la actividad que lleve a cabo en “EL PREDIO” objeto de este contrato, así como cualquier responsabilidad civil, laboral y fiscal que se pudiere derivar de la utilización de personal que contrate para cualquier efecto, en el entendido de que “EL COMODANTE” no tendrá responsabilidad alguna en dichas obligaciones por lo que se le releva expresamente de las mismas.-----

SÉPTIMA.- “EL COMODATARIO” se obliga de manera especial a no ceder, rentar o transferir de forma alguna, ya sea parcial o totalmente, los derechos que le corresponden en virtud del presente contrato, ni autorizar a un tercero a servirse de la citada superficie, salvo autorización expresa por escrito de “EL COMODANTE”, ya que el presente comodato que se celebra es exclusivamente en atención a la persona moral que representa. Dentro del plazo de su vigencia, “EL COMODATARIO” podrá ejercer los derechos establecidos en este contrato; igualmente se obliga: a no almacenar en “EL PREDIO” que ocupa, sustancias explosivas, corrosivas, inflamables, antihigiénicas o peligrosas, asimismo, a no introducir productos nocivos para la salud física o mental, salvo que por la naturaleza de los mismos sean necesarios para el hospital; a guardar la debida higiene dentro del inmueble, así como a no hacer modificaciones que afecten la estructura actual de dicho inmueble y a efectuar de su propia cuenta todos los gastos necesarios para mantener “EL PREDIO” en el mismo perfecto buen estado que se encuentra durante el tiempo de vigencia del presente comodato, en el entendido que cualquier trasgresión a las obligaciones que contrae motivará la rescisión inmediata del presente contrato debiendo “EL COMODATARIO” entregar totalmente desocupada en forma inmediata “EL PREDIO” sin necesidad de gestión judicial o extrajudicial alguna.-----

OCTAVA.- "EL COMODANTE" tendrá la facultad de cerciorarse de que todas y cada una de las condiciones antes señaladas sean cumplidas por "EL COMODATARIO", en el momento que se requiera y cuando se considere necesario, para lo cual "EL COMODATARIO" se obliga a otorgar todas las facilidades a "EL COMODANTE" o a la persona que éste designe para tal efecto y en caso de que "EL PREDIO" sean utilizados para un fin distinto al autorizado, se procederá a la rescisión de este contrato. -----

NOVENA.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este convenio, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Tizimin, Yucatán, ya sea del fuero común o federal, renunciado al fuero que por razón de su domicilio, nacionalidad o de cualquier otra causa tuvieren o pudieren llegar a corresponderles. -----

DÉCIMA. - Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen con motivo de este contrato, su rescisión o ejecución llegado el caso, son y serán por cuenta única y exclusiva de "EL COMODATARIO". -----

----- **GENERALES** -----

I.- La ciudadana **GABRIELA DE JESUS POOL CAMELO**, quien expresa haber nacido en esta localidad y Municipio de Sucilá, Yucatán, el día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ser de cuarenta y cuatro años de edad, casada, funcionario público, con domicilio para los efectos del presente convenio señala el de la calle 20 sin numero por 23 y 21, Centro, Sucila, Yucatán. Código Postal 97630.-----

II.- La ciudadana **JUANITA DEL ROSARIO PENICHE OSORIO**, quien expresa haber nacido en esta localidad y Municipio de Sucilá, Yucatán, el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno, ser de cincuenta y un años de edad, casada, funcionario público, con domicilio para los efectos del presente convenio señala el de la calle 20 sin numero por 23 y 21, Centro, Sucila, Yucatán. Código Postal 97630.-----

III.- La ciudadana **FRANCISCA CONCEPCION CHAN EK**, quien expresa haber nacido en esta localidad y Municipio de Sucilá, Yucatán, el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ser de treinta y cinco años de edad, casada, funcionaria publica, con domicilio con domicilio para los efectos del presente convenio señala el de la calle 20 sin numero por 23 y 21, Centro, Sucila, Yucatán. Código Postal 97630.-----

Dado en el Municipio de Sucilá, Estado de Yucatán, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós, lo firman las partes contratantes estando en todo en conformidad con las leyes civiles en cuanto al comodato.



"EL COMODANTE"



C. GABRIELA DE JESUS POOL CAMELO

En su carácter de Presidente Municipal de Sucilá, Yucatán.



C. JUANITA DEL ROSARIO PENICHE OSORIO

En su carácter de Secretaria Municipal de Sucilá, Yucatán.

"EL COMODATARIO"



C. FRANCISCA CONCEPCION CHAN'EK

**En su carácter de Directora del SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN,**

